RESOLUCION Nº 0004.-

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "P. M. Y A." S.A., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Nº 80045130-9, ADJUDICADA DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2777 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 2 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 4954 de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en el cual en su parte pertinente expresa cuanto sigue:----------

"Que, acorde con las documentaciones recibidas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, existe Contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "P. M. Y A." S.A., dentro del marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS".----------

Que, conforme a la Nota DAC Nº 174/2014, elevada al respecto por la Jefatura del Departamento de Administración de Contratos de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, se solicita la rescisión del contrato suscripto por la Institución con la firma "P. M. Y A." S.A., por incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados en el mencionado llamado.----------

Que, según nota de fecha 17 de diciembre del corriente, remitida por la Dirección de Contrataciones y elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, se verifica que de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato supra mencionado, el mismo estatuye: *"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor…"*, y siendo la fecha de notificación el 29 de agosto de 2014, y el vencimiento del plazo el 28 de octubre de 2014, se ha constatado el incumplimiento total en la entrega de los bienes adjudicados y agotado el plazo de aplicación de multas, procediendo en fecha 5 de diciembre de 2014, a realizar la respectiva notificación conforme a la Ley Nº 2051/03, Art. 59 "…Rescisión de Contrato; a efectos de informarle de inicio de RESOLUCION Nº 04/2014, trámite para llevar adelante la Rescisión por Incumplimiento del Proveedor..".----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 0004.-

Asimismo, en fecha 11 de diciembre de 2014, nota mediante, la firma "P. M. Y A." S.A., remite su respectivo descargo, informando que el motivo del incumplimiento se debe a que sus proveedores están imposibilitados en suministrar los ítems en cuestión y agregando una nota emitida por "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", de fecha 9 de diciembre de 2014, en la cual manifiesta que tal imposibilidad de entrega de tres de los ítems adjudicados se debe a falta de stock, sin hacer mención a los dos ítems restantes, y sin expresar argumento válido como justificación.----------

Que, el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03, establece: "RESCISIÓN DE CONTRATO: La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista". En atención al incumplimiento del contrato por parte de la firma adjudicada, el monto a ser abonado por la misma asciende a la suma de G. 79.726.900 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS GUARANÍES).----------

Que, en atención a las consideraciones expresadas precedentemente, esta Asesoría Legal recomienda proceder a la rescisión parcial del Contrato suscripto por le SENACSA con la firma "P. M. Y A." S.A., siendo causal de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, correspondiendo el 10% (DIEZ POR CIENTO) del total adjudicado en los ítems incumplidos, equivalente a la suma de G. 79.726.900 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS GUARANÍES)".----------

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE

1º. Rescindir el Contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con la firma "P. M. Y A." S.A., con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80045130-9, adjudicada dentro del marco del Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", según Resolución del SENACSA Nº 2777 de fecha 1 de agosto de 2014, por incumplimiento de contrato por culpa imputable al proveedor, en virtud a lo establecido en el Art. 59, inc. a) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y a las Cláusulas del Contrato.-

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 0004.-

2º. Reclamar a la firma "P. M. Y A." S.A., con Registro Único de Contribuyente RUC Nº 80045130-9, el resarcimiento del daño ocasionado al SENACSA, por el incumplimiento de contrato por culpa imputable al proveedor, a fin de hacer efectiva la ejecución del asegurado en concepto de fiel cumplimiento de contrato.-

3º. Intimar a la firma "P. M. Y A." S.A., con Registro Único de Contribuyente RUC Nº 80045130-9, para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Resolución, en el perentorio plazo de tres 3 (tres) días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución.-

4º. Comunicar, dar cumplimiento y Archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

SENACSA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

San Lorenzo, 5 de enero de 2014.-

N.P. N° 004.-

Señores
"P.M. Y A." S.A.
Rio Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch :- Asunción.-
PRESENTE.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre y representación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14, inc. c) de la Ley N° 2.426/2004, dentro del marco del Contrato suscripto con la firma "P.M. Y A." S.A., en fecha 29 de agosto de 2014, a través del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", con el objeto de comunicar para los fines pertinentes, que el SENACSA ha dictado Resolución Nº 4 de fecha 2 de enero de 2015, **"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "P. M. Y A. S.A", CON RUC Nº 80045130-9, QUE FUERA ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2777/14 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CULPA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"**.-

Que, siendo la rescisión del contrato causal de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suministrada por esa firma mediante la Póliza de Seguro Nº 47.1503.009436, emitida por la firma Aseguradora "IMPERIO S.A DE SEGUROS", solicitamos se sirva abonar a esta Institución la suma de G. 7.972.690 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA GUARANÍES), en el plazo de 3 (TRES) días hábiles, mediante deposito en la Cuenta Nº 12.0.121728/1, abierta en el Banco Nacional de Fomento, o en su defecto, a través de la oficina del Departamento de Recaudaciones del SENACSA, sito sobre la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 casi Ruta Mariscal Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, bajo apercibimiento de configuración de Siniestro y reclamación de pago a la firma aseguradora "IMPERIO S.A DE SEGUROS", remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de la instrucción de sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que ello constituya menester para el pago solicitado.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SENACSA